

INFORME SOBRE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO Y REDACCION DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA “CASA DE NAVA”, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A través del Portal de Licitación Electrónica del Consejo Consultivo, se recibieron las siguientes proposiciones, cuya documentación adjunta se descarga para ser calificada y valorada:

CIF	EMPRESA	FECHA Y HORA DE REGISTRO
B33824632	DyA Ingenieros SLP	09/07/2026 - 09:33
B74342817	RUNITEK INGENIEROS SL	30/06/2026 - 10:56

Con fecha 13 de julio de 2026, se procede a abrir los archivos presentados telemáticamente por las empresas referidas, cuyas ofertas económicas vienen detalladas en el Modelo de Proposición Económica, en el que, y al respecto de la proposición cursada por DyA Ingenieros SLP, se advierte error en la definición del objeto, por lo que se solicita de esta empresa subsanación que se aporta en plazo.

El detalle de las ofertas recibidas es, por tanto, el que sigue:

CIF	EMPRESA	IMPORTE (IVA incluido)
B33824632	DyA Ingenieros SLP	12.745,99
B74342817	RUNITEK INGENIEROS SL	15.727,58

Comprobada, además, a través de la documentación aportada por las empresas, la solvencia técnica y profesional exigida en la invitación cursada, y habiéndose fijado como criterio único de adjudicación el precio, **se propone la contratación de la empresa DyA Ingenieros SLP para el estudio técnico y redacción del proyecto básico y de ejecución de la reforma de instalación de climatización de la “Casa de Nava”, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, por importe de 12.745,99 euros (IVA incluido).**

El plazo total de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES, a contar desde el día de la notificación de su adjudicación, siendo de aplicación los siguientes plazos parciales:

- DOS (2) MESES para la entrega del Estudio Técnico (con cálculo del presupuesto a prever en las consignaciones relativas al anteproyecto presupuestario para 2027, así como aporte de un análisis de la potencia eléctrica necesaria para la utilización de radiadores eléctricos que garanticen el confort térmico del edificio y de las actuaciones necesarias para la adaptación de la instalación eléctrica actual a la actual situación excepcional; este análisis incluirá el cálculo de cargas térmicas, cuantificación de equipos necesarios, cálculos eléctricos y la

- documentación necesaria para acometer la reforma parcial de la instalación eléctrica, incluyendo descripción técnica, esquemas unifilares, planos, mediciones y presupuesto).
- DOS (2) MESES para la entrega del Proyecto Básico y de Ejecución para su supervisión por el órgano competente en la materia.
- UN (1) MES para corrección de reparos, en su caso, y obtención del informe favorable de supervisión del proyecto (el tiempo que el órgano competente en materia de supervisión de proyectos emplee para emitir sus informes no es computable a efectos del presente contrato).

El adjudicatario procederá al desarrollo del proyecto, realizando los trabajos de cálculo y diseño que permitan definir todas las unidades de obra con el grado de detalle necesario para hacer posible la contratación y ejecución de las obras objeto de la actuación prevista, de forma que se garantice su construcción y funcionamiento, así como a recabar de los organismos competentes las correspondientes autorizaciones. Todo el contenido del proyecto estará definido de manera concreta, sin generalidades, y de forma que otro facultativo, distinto del autor, pueda dirigir la obra en ejecución, y que el contratista de dicha obra pueda ejecutar todas las actuaciones tal y como han sido proyectadas.

Para la realización del trabajo, el adjudicatario atenderá a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en especial las enumeradas en el art. 233, *Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Código Técnico de la Edificación, y demás normativa técnica de aplicación.

El Proyecto debe contener al menos los siguientes documentos:

1. Memoria
2. Pliego de Prescripciones Técnicas
3. Planos
4. Programa de desarrollo de los trabajos
5. Estudio de Seguridad y Salud
6. Presupuesto. El presupuesto se realizará a partir de una base de datos de precios debidamente actualizada a la fecha de redacción del proyecto. Las partidas que no se encuentren en dicha base se elaborarán de manera justificada a partir de los precios elementales, auxiliares y descompuestos de la misma u otras bases y/o datos de costes de construcción debidamente contrastadas y adecuadas al mercado de la construcción.
7. Anexos: Plan de Control de Calidad, Certificados de Eficiencia Energética, Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y demás documentación exigible en cumplimiento de normas o reglamentos que afecten al proyecto.

El proyecto deberá referirse necesariamente a una obra completa y tener en cuenta la compatibilidad de la actividad del edificio en la ejecución de la obra que se proyecte. Durante la elaboración del proyecto se mantendrá contacto directo entre el proyectista y el representante designado por el contratante, recabando la conformidad de éste sobre las soluciones técnicas adoptadas.

Certificados de eficiencia energética: Deberán especificarse los niveles de ahorro energético que se logran con la solución adoptada. Está incluida en el contrato la emisión del certificado de eficiencia energética del edificio en fase de proyecto y de edificio terminado. Estos certificados se realizarán con la herramienta

unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, no siendo de aplicación las versiones simplificadas.

Se entregarán:

- Un (1) CD o DVD con el proyecto completo firmado, destinado al órgano de supervisión. El tamaño máximo de cada archivo PDF será de 35 MG.
- Un (1) CD o DVD con el proyecto completo que haya sido supervisado favorablemente, en formato editable (compatible con Autocad, Presto y Word para planos, mediciones y presupuesto y texto, respectivamente).

Una vez recibido el Proyecto, se remitirá al órgano competente en materia de supervisión de proyectos. Si éste observase reparos al Proyecto, el adjudicatario realizará las correcciones oportunas hasta obtener el informe favorable de la supervisión del Proyecto. El abono de la prestación está condicionado a la obtención del mencionado informe favorable de supervisión.

El abono del importe se realizará de la siguiente forma:

- Una vez entregado el Estudio Técnico, se devengará el 25% del importe contratado.
- Una vez entregado el proyecto objeto del contrato, se devengará el 50% del importe contratado.
- El 25% restante se devengará una vez se reciba el informe favorable de supervisión del proyecto, emitido por el Servicio de Supervisión e Inspección de la Dirección General de Vivienda.

Las facturas se presentarán por medios electrónicos a través el sistema FACe, <https://face.gob.es/>, si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través el Registro del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle del Presidente Sergio Marqués, nº 1, de Gijón (CP 33201), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Consejo Consultivo del Principado de Asturias, CIF S3300058I, domicilio en calle del Presidente Sergio Marqués, nº 1, Gijón (33201).
- Órgano de contratación: Presidencia del Consejo Consultivo.
- Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad Tramitadora: DIR I00000176.

EL JEFE DEL ÁREA DE ASUNTOS GENERALES,

Fdo.: Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Agustín Iriondo Colubi.